



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 233 -2022-GORE-ICA-DRA

17 AGO 2022

ICA,
VISTO:

La Nota N° 150-2022-ICA-OA/EL proveniente del Equipo de Logística de la Oficina de Administración relacionados con pagos pendientes;

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable del Equipo de Logística Agraria solicita el reconocimiento de pago por concepto de Deuda de los Servicios de Telefonía fija más Internet de la Dirección Regional Agraria y Agencias Agrarias, siendo la deuda total el monto de S/ 13,005.06, de los cuales mediante Resolución Directoral N° 175-2022-GORE-ICA-DRA de 09 de junio de 2,022 se ha reconocido y pagado la suma de S/ 910.10, y habiendo recepcionado los recibos por el periodo de enero a junio de 2,020, por un monto de S/ 5,034.01 solicita se proyecte la Resolución respectiva, para efectivizar el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 225-2022-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación informa que SI se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de las Ordenes de Servicios N° 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 473, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, y 492, sugiriendo que la Oficina de Administración continúe con el trámite para la atención de dicho requerimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su Art. 36 numeral 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente", por lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo respectivo;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y Pagar la suma de Cinco mil treintaicuatro y 01/100 Soles (S/ 5,034.01), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – Genérica de gastos 23, específica 23.22.22 a favor de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A. por concepto de Telefonía fija más Internet, de acuerdo con el detalle y recibos respectivos, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento, Metas y Específicas indicadas en el artículo precedente, del presupuesto Anual 2,022 de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 – Gobierno Regional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Jorge Ademir Chacaltana Guillen
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL